

Nº 34. Sesión ordinaria de la Municipalidad del cantón de Bellín, celebrada el diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, con asistencia de los señores Regidores don Wilfrido Sánchez y don Eusebio Chaves. Presidió el primero, se inició la sesión a las quince horas, y se acordó:

Artículo 1º - Leída el acta anterior, fue aprobada y firmada

Artículo 2º - Se acepta al señor Rafael Alvarado la renuncia de su cargo de Fontanero Municipal de La Ribera, y se nombra con el carácter de interino al señor Rafael Castillo Ace.

Artículo 3º - Los señores Santana Barboza Lombonero y Antonio Barboza Gallego, expusieron: el primero: que se le permita instalar una graya de agua de la Cañería del distrito Central y para el servicio de su casa de habitación en esta villa, conectada del tubo de la graya de agua de la Casa de Antonio Barboza Gallego, quien manifiesta que lo permite, sin reclamo posterior a la Municipalidad. Se acuerda: Concederle a Santana Barboza Lombonero que haga la instalación dicha, de un cuarto de pulgada, previo pago del derecho y el impuesto municipales requeridos, y también sin ulterior reclamo a la Municipalidad.

Artículo 4º. En la solicitud de don Ignacio Zorrera para que se le permita hacer un traslado de su cañería en su finca en La Buencima, a otro lugar en el mismo distrito, y hacer un tanque que permita conectar otra graya de agua, se acuerda: Concederle el permiso pedido, y que haga el trabajo previo estudio y aprobación del Fontanero don Miguel

González.

Artículo 1^o Como la Junta de Cañería de La Ribera que dispuso y atendió los trabajos en la "Calle del Arbolito", concedió entonces gratuitamente al señor Brisante Chaves Murillo una plaza agua, por que el tubo de distribución pasa por su propiedad y allí se colocó una llave de detención, se acuerda: reconocerle el derecho que tiene a esa plaza de agua, en virtud de que fue concedido por una Junta autorizada, y de que el señor Chaves permite el tránsito por su propiedad, a los empleados municipales respectivos, para el cuidado de dicha llave.

Se levanta esta cédula a las 16 horas.

W. Sánchez



[Signature]